



Sustanciación	Nº 240
Radicado	05266 31 03003 2019-00270 00
Acumulado	05266 31 030032018-0031300
Proceso	Ejecutivo Garantía Real
Demandante principal	Cooperativa San Pío X de Granada Ltda.-Coogranada
Demandantes en Acumulación	Jose Alberto Moreno Ariza Sandra Patricia Correa Lafaurie (Cesionarios-)
Demandados Principales	Faber Pareja Quintero y Blanca Adriana Moreno Morales
Demandado en Acumulación	Faber Pareja Quintero
Asunto	No reconoce personería- requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

No se reconoce personería al abogado Carlos Mario Betancur Vargas, toda vez que, el poder aportado no se cumple con lo contemplado en el artículo 74 del Código General del Proceso, esto es debe estar claramente determinado y adicional a ello estar suscrito por la totalidad de las partes, y para el caso concreto, falta la firma y constancia de autenticación de la señora Sandra Patricia Correa Lafaurie, aclarando que tampoco cumple con los parámetros de la ley 2213 de 2022, razón por la cual habrá de requerirse a las partes para que adecuen el poder y lo presenten nuevamente.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2019-00270
Acumulado 2018-00313

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **436305c4566a9bcb712d1d82c8131189f89ff9ae094e6310b961059d2384df3a**

Documento generado en 15/02/2024 03:24:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>